

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos previstos en el artículo 228 del *Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores*, Liberbank S.A. (“**Liberbank**” o la “**Sociedad**”) comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

Como consecuencia del aumento de capital llevado a cabo por la Sociedad y cuyo resultado ha sido objeto de comunicación mediante el Hecho Relevante publicado el día 16 de noviembre de 2017 con número de registro 258605, se informa de los siguientes ajustes:

Ajuste del precio de conversión de las obligaciones subordinadas necesariamente convertibles (Serie A/2013, Serie B/2013 y Serie C/2013) de la Sociedad.

Han quedado ajustados los precios de conversión (mínimo y máximo) de las obligaciones subordinadas necesariamente convertibles emitidas al amparo de la nota sobre los valores relativa a la emisión de 3 series de obligaciones subordinadas necesariamente convertibles (Serie A/2013, Serie B/2013 y Serie C/2013) (la “**Nota de Valores**”) inscrita en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) el 12 de marzo de 2013.

Conforme a las reglas previstas en el epígrafe 4.5.2.3.E) de la Nota de Valores, el Precio de Conversión queda ajustado, según los cálculos realizados por el agente de cálculo, como se indica a continuación:

	Precio previo de conversión		Precio ajustado de conversión	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
OBLIGACIONES SUBORDINADAS NECESARIAMENTE CONVERTIBLES				
(euros)				
Serie A/2013	9,72	27,78	5,39	13,74
Serie B/2013	6,39	24,78	3,54	13,74
Serie C/2013	1,23	17,34	0,68	9,62

Ajuste de los precios previstos en el Plan de Fidelización

Han quedado ajustados los precios previstos en el Plan de Fidelización que fue publicado mediante el correspondiente “Hecho Relevante” el 8 de mayo de 2013 (núm. registro 186.794).

Según los cálculos realizados por la entidad agente del Plan de Fidelización y conforme a las reglas previstas en su apartado 8— *“Ajustes al Precio FROB y Precio de Referencia para el Cálculo”*, el Precio FROB queda fijado en 1,51 euros y el Precio de Referencia para el Cálculo queda fijado en 0,68 euros.

Madrid, 20 de noviembre de 2017